

Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

ACUERDO NÚMERO 005-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

ALTA VERAPAZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de TAMAHU, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VALOR: Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho, (2188), votos.

TODOS: Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro, (2174), votos.

UNION DEL CAMBIO NACIONAL: Dos Mil Ciento Dieciocho, (2118), votos.

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA: Un Mil Siete, (1007), votos.

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION: Cuatrocientos Cincuenta y Cinco, (455), votos.

FUERZA: Ciento Noventa y Seis, (196), votos.

PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES: Ciento Veinticuatro, (124), votos.

COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN: Sesenta y Seis, (66), votos.

MOVIMIENTO SEMILLA: Cincuenta y Un, (51), votos.

LIBRE: Cincuenta y Un, (51), votos.

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE: Treinta y Cinco, (35), votos.

BIENESTAR NACIONAL: Veintinueve, (29), votos.

PODEMOS: Veintinueve, (29), votos.

Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA: Catorce, (14), votos.

PROSPERIDAD CIUDADANA: Siete, (7), votos.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 inciso d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de TAMAHU del departamento de Alta Verapaz.

Tribunal Supremo Electoral

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano EDUARDO MOLL SANTA CRUZ, Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos ARNOLDO CAAL QUEJ y RUBEN PITAN CAAL Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano HENRY OBDULIO YAT REYES cuya planilla obtuvo Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho, (2188) votos válidos y fue postulada por: VALOR.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ELIAS JALAL CAAL

Postulado por: VALOR

CONCEJAL SEGUNDO: SAMUEL JUC CHÓ

Postulado por: VALOR

CONCEJAL TERCERO: ROBERTO PACAY CUCUL

Postulado por: TODOS

CONCEJAL CUARTO: FABIAN CHA CAAL

Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: OSCAR ENRIQUE QUEJ CAAL

Postulado por: VALOR

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: TOMAS CUC ICHICH

Postulado por: TODOS

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

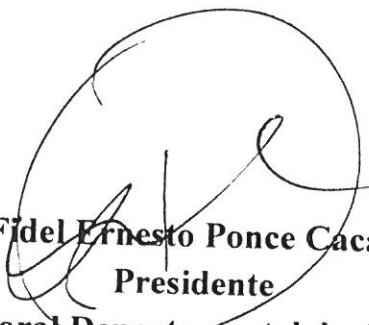
Tribunal Supremo Electoral

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

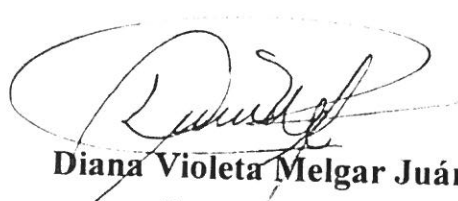
ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de ALTA VERAPAZ, en la ciudad de COBÁN el día Ocho de agosto de Dos Mil Diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Fidel Ernesto Ponce Cacao
Presidente

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz


Diana Violeta Melgar Juárez
Secretario

**Junta Electoral Departamental
de Alta Verapaz**




Edna Aurora Bín Sis
Vocal

**Junta Electora Departamental
de Alta Verapaz**